

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 112.

Real orden de 5 de Octubre sobre devolucion de los bienes secuestrados á los militares y empleados civiles comprendidos en el convenio de Vergara, con arreglo al Real decreto de 18 de Setiembre último.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

Para que el Real decreto de 18 de Setiembre último tenga desde luego el mas cumplido efecto en favor de los militares de todas clases, y de los empleados civiles comprendidos en el convenio de Vergara, S. M. la Reina Gobernadora conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, se ha servido resolver que á cuantos pertenecen á las enunciadas clases, y acrediten en debida forma que se han acogido al mencionado convenio, se les devuelvan inmediatamente los bienes secuestrados aunque estos radiquen en otras provincias que las del Norte; únicas á que se hizo referencia en el citado decreto. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto publicar para el mas puntual cumplimiento por parte de las autoridades de-

pendientes de este Gobierno político. Cáceres 11 de Octubre de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz = Gregorio Lluelles Aleu, Srio.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion.- Venta de bienes nacionales.

Con fecha 3 del corriente se han aprobado los remates siguientes:

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.	Remate.
<i>Del convento de monjas Dominicas de Velvis de Monroy.</i>			
Una heredad titulada Cañería. . . . .	800	2000	3000
Un olivar titulado Huerta de Casa. . . . .	9900	13200	13250
Una viña al sitio de la Vega. . . . .	4100	14666	17050
Un olivar titulado los Mártires. . . . .	3300	4400	4550
Otro id., Plantilla Chica. . . . .	900	1800	1940
Otro id., Plantilla Grande. . . . .	2400	3331, 11	3500
Otro id., Vergel. . . . .	1900	3200	3340
Otro id., Cerca del Convento. . . . .	3450	8333, 11	10260
Otro id., Pozuela. . . . .	4500	6200	6210
Otro id., del Cristo. . . . .	2760	3666, 22	3680

Monjas de S. Juan de dicha villa.

Una heredad titulada Olivaron . . . . .	4000	6666,22	6900
Un olivar, Magdalena . . .	4170	6000	6030
Otro id., Planta . . . . .	6565	9466,22	9490
Otra id., Rodero . . . . .	1500	2666,22	2710
Otro id., Rodero Bajo . . . .	834	1333,10	1340

Cáceres Octubre 7 de 1839. = Caballero.

**Amortizacion. - Venta de bienes nacionales.**

Valor en renta.	Tasacion.	Capitalizacion.
-----------------	-----------	-----------------

*Del convento de Monjas de la Encarnacion de Garrovillas.*

Una parte en la dehesa Palacio de las Mozas, en término de Brozas . . . .	58,11	1983,11	1983,11
---	-------	---------	---------

*De la Ensenmeria y convento de monjas de Santi Spiritus de Alcántara.*

Dos partes en dicha dehesa.	40,27	1387	1387
-----------------------------	-------	------	------

*De la Encomienda del Esparragal.*

Una parte en dicha dehesa.	84,28	2884	2884
----------------------------	-------	------	------

Cáceres 7 de Octubre de 1839. = Caballero.

**D. Benito María Caballero, Intendente de esta provincia.**

Hago saber: Que habiéndose celebrado en este dia el primer remate del ramo que en el casco de esta capital constituyen las Rentas provinciales á tenido por resultado quedar á favor de D. Manuel María Muro, D. Juan Samaniego, D. Manuel Salgado y D. Ciriaco García Perez, todos de esta vecindad, por la cantidad de 161,010 rs. Lo que se ha dispuesto se anuncie para los que quieran interesarse en el segundo y tercero remate que deben verificarse en los dias 16 y 26 del actual á las horas señaladas, en cuyos dias y en su intermedio se admitirán las mejoras que en las respectivas épocas se marcan por instruccion. Cáceres 6 de Octubre de 1839 = Benito María Caballero. = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Los ramos arrendables de esta villa de Torremocha que se espresarán con el precio de sus encabezamientos, no han sido rematados en 29 de Setiembre último, por falta de licitadores; por cuya razon y en cumplimiento de lo que está mandado, se sa-

can nuevamente á subasta, cuyo último y definitivo remate, se verificará el dia 30 de Noviembre de este año, en la plaza constitucional de esta villa.

Encabezamientos.

Rs. mrs.

El abasto de jabon. . . . .	1136
Idem de carne. . . . .	869,28
Idem de vino. . . . .	9564,29
Idem de vinagre. . . . .	100
Idem de aceite . . . . .	5050
Ramo del degüello al por mayor. . . . .	3218
Idem de fiel medidor. . . . .	60
Idem de alcabala del viento. . . . .	1000
Idem de géneros extranjeros. . . . .	40
Idem de ventas de posesiones. . . . .	200
Idem de esquilmos y frutos sobre la tierra	55
Idem de ventas en general . . . . .	4000
Idem de tegidos y manufacturas del reino	300
Idem 7 por 100 de yerbas, bellota y agostadero, . . . . .	1000

Torremocha 1.º de Octubre de 1839. = L. Pedro Izquierdo y Pizarro. = Lorenzo Mendoza, Srío.

**Alcaldia constitucional de santa Ana.**

En la noche del 1.º del corriente desapareció de la villa de santa Ana una mula, propia de Antonio Jimenez; de edad de 3 años, pelo negro, estatura regular, una matadura en la cruz, otra en la paleta derecha, con pelos blancos delante de las paletas de moles, y rozada en los costillares de dichos tiros, un hierro pequenito en el hocico, advirtiendo que el que dé la noticia cierta de su paradero se le dará el correspondiente hallazgo. Santa Ana 4 de Octubre de 1839. = Diego Santos.

Quien quisiere hacer postura al aprovechamiento de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de esta villa que se hallan tasadas.

Las del charco del caballo, para 350 cabezas de parir á 4 reales.	1400
Las de cuarto de la ventilla, para 550 de parir á 4 rs.	2200
Las del carrascal del camino de Medellin para arriba, para 330 de parir á 4 rs.	1320
Las del camino de Medellin para abajo, para 330 horas á dos y medio rs.	825
Las del cuarto de Bayuncoso para 323 de parir á 4 reales.	1292
Las del egido para 400 cabazas horas á 2 y medio reales.	1000

8037

Acuda por la presente Secretaría y se le admiti-

rá la que hiciere arreglada, aperebiendo su remate para el 13 del corriente, bajo las condiciones que están de manifiesto y hora de las doce de su mañana. Arroyomolinos de Montanchez y Octubre 7 de 1839. = Francisco Cáceres Flores. = José Andrés Risco, Secretario.

*Hallazgo de una jaca.*

En Ibañerando se halla depositada una jaca negra, cerrada, de seis cuartas, con muchas mataduras en el espinazo, en el último estado de escasez, con hierro, el que se crea acreedor á la propiedad acreditándolo en forma, se presentará por la secretaría del Ayuntamiento para su entrega. Ibañerando y Octubre 9 de 1839. = Juan Fernandez. = Diego Bernet, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Ceclavin.*

En virtud de superiores órdenes comunicadas por la Excm. Diputación de esta provincia sobre enagenacion de fincas de Propios. Se hallan tasados 24327 pies de encina que tiene la única dehesa de esta villa, en 113,565 rs. en venta de la que sacada la renta á razon de un 3 por 100, asciende á 3406 rs. y 32 mrs.

Quien quisiere hacer postura acuda el dia 20 del actual á la hora de las once de su mañana, á las Casas Consistoriales en que se rematará en el mas ventajoso postor. Ceclavin y Octubre 1.º de 1839 = Presidente, Martin Perales. = Felipe Gonzalez Ferrero, Secretario.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. 117.*

*Provincia de Zaragoza.*

D. Bartolomé Martin remató una casa del suprimido colegio de la Trinidad de id., sita en la misma en el arrabal de las monjas, n. 36, en . . . . . 24100

D. Antonio Figueras remató otra id. en id., calle de las Monjas, n. 37, que fue del suprimido convento de la Trinidad de la misma, en . . . . . 36000

D. Francisco Moreno remató otra id., que fue del suprimido convento de la Victoria, de Zaragoza, sita en la misma, calle de santa Ana del pueblo de Utevo, en . . . . . 25000

D. Santiago Lafuente remató un campo del suprimido convento de S. Ildefonso de dicha ciudad, sito en los términos de Fuentes de Ebro en las Manzaneras, de 8 cahices de tierra, en . . . . . 15400

El mismo remató otro id. del convento de Mínimos de Fuentes de Ebro, término de la misma villa, de 4 cahices y 4 fanegas de tierra, en . . . . . 7100

El mismo remató otro id. de dicho convento, en la Azanica, de 5 fanegas, en . . . . . 1000

El mismo remató otro id. de dicho convento, en id., de 2 fanegas, en . . . . . 400

El mismo remató otro id. de dicho convento, en la Matilla, de 6 fanegas, en . . . . . 1000

El mismo remató otro id., de dicho convento, en el Espinalgo, de 2 fanegas, en . . . . . 320

El mismo remató un vago corral del suprimido convento de S. Ildefonso de la misma, sito estramuros de la villa de Fuentes de Ebro, en . . . . . 500

*Zamora.*

D José Alvarez Builla remató 6 tierras, de haber 13 fanegas, término del Pueblo del Castillo, que fueron del convento de Agustinos Calzados de la villa de Carvajales, en . . . . . 1030

Faustino Guerrero remató una huerta titulada la Postrera, sita en término de la villa de Arenales, de cabida 2 cargas poco mas ó menos, que fue del suprimido convento de santo Domingo de la misma, en . . . . . 31150

D José Alvarez Builla remató 6 tierras, de haber 17 fanegas, término del pueblo del Castillo, que fueron del suprimido convento de Agustinos Calzados de Carvajales, en . . . . . 1100

El mismo remató 6 tierras, de haber 15 fanegas, término del Pueblo del Castillo, que fueron del convento de Agustinos Calzados de Carvajales, en . . . . . 1500

Pablo Fernandez para sí y Gaspar Martin fraile remataron una tierra en Fuentes de Muñeca, término del Pueblo del Castillo, de cabida 16 fanegas, que fue del citado convento, en . . . . . 810

Francisco Losada remató 6 tierras de haber 31 fanegas, término del Pueblo del Castillo, que fueron del mencionado convento, en . . . . . 1090

El mismo remató 4 tierras, de haber 22 fanegas, término del Pueblo del Castillo, que fueron de dicho convento, en . . . . . 1820

El mismo remató 5 tierras, de haber 18 fanegas, término del Pueblo del Castillo, que fueron del suprimido convento de Agustinos Calzados de Carvajales, en . . . . . 1050

Madrid 5 de Mayo de 1837. = Mateo de Murga.

*En el Boletín oficial de la Venta de Bienes nacionales número 242, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:*

*Provincia de Sevilla.*

D. Casimiro Rufino Ruiz remató una

casa en Sevilla, calle Pimienta, número 10, que fue del convento de S. Pablo de ella. en. . . . .	17800
El mismo remató una casa en la calle de Moñoles, núm. 22, que fue de dicho convento, en. . . . .	11700
El mismo remató una casa en la propia calle, núm. 26, de id., en. . . . .	9300
D. Manuel Biquero y Moreno remató una casa en la calle del Puerco, núm. 45, que fue del convento de S. Francisco de Paula, en. . . . .	14000
D. Miguel Ruiz Martínez remató una casa en la misma plazuela de Zurradores, que fue del convento de S. Pablo de ella, en. . . . .	18100
D. Fernando Badía remató una casa en la misma ciudad, núm. 42, que fue de dicho convento, en. . . . .	46000

(Se continuará.)

## BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 10 de Octubre de 1839.

La interesante cuestion de fueros ha terminado de un modo tanto mas satisfactorio, cuanto que el giro que comenzaba á tomar y la division sobre todo que se advertía en el Congreso, y aun con mas extrañeza entre los mismos individuos de la Comision, hacía temer que el resultado fuese fatal á la causa nacional. No ha sucedido así por fortuna, pues que en lo mas acalorado de los debates, cuando las recriminaciones mas fuertes dirigidas de una á otra parte entre los representantes del pueblo y del Gobierno, exasperaba los ánimos en términos que amenazaba un golpe mortal para uno ú otro cuerpo, vino felizmente á cambiar la escena una aclaracion hecha por el Sr. Olózaga con motivo de haber rechazado el Sr. Ministro de la Guerra (cuyo patriotismo jamas ha sido desmentido) el severo cargo que poco antes dirigiera aquel al Gobierno acusandolo de que trataba de derribar la Constitucion de 1837. Rectificó esta inculpacion manifestando que si, como acababa de indicar dicho Sr. Ministro de la Guerra, podian contribuir, tanto él como los demas Ministros á la pacificacion de España, no tendria inconveniente en que continuasen eternamente en sus sillas los actuales Secretarios del Despacho. "No solo, dijo, no les haré oposicion, sino que me pondré á su lado, y los sostendré de buena fe y con todas mis fuerzas en tan noble objeto;" á lo cual, levantándose de su asiento el Sr. Ministro de la Guerra, contestó con efusion: "lo creo y de buena fe acepto éste apoyo." A tan inesperadas y fieles espresiones, nacidas de los nobles y mas puros sentimientos que animan á estos

dos distinguidos patriotas, se siguió un abrazo que fue la señal de paz con otros mil que á imitacion se dieron los demas señores Diputados y Ministros, confundiendo las opiniones mas encontradas, y sustituyendo á ellas un espectáculo tan tierno, que no pudo menos de arrancar las lágrimas de todos los concurrentes. Finalmente entre el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el Sr. Olózaga, reformaron el proyecto de fueros en los términos siguientes:

Artículo 1.º Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.

Art. 2.º El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes á las Provincias Vascongadas y de Navarra, propondrá la modificacion indispensable que en los mencionados fueros sea necesaria, conciliando el interés de las mismas Provincias con el general de la Nación y la Constitucion de la Monarquía.

Art. 3.º El Gobierno entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido espresado, resolverá las dudas que puedan ocurrir.

Cuyos tres artículos puestos á votacion nominal, fueron aprobados por unanimidad de 123 señores Diputados que se hallaban presentes.

A la noticia de este suceso tan deseado generalmente y en que brillan á la par el patriotismo y las virtudes de los españoles, los habitantes de esta Capital han participado de la mas viva emocion, celebrándola con salvas de fusil, repique de campanas y sobre todo con sinceras y mútuas felicitaciones dirigidas á la paz y reconciliacion de los partidos.

El dia 4 del corriente entró en Zaragoza el Escelentísimo Sr. Duque de la Victoria con unos 12000 hombres de su Ejército, dejando acantonadas las fuerzas restantes en Épila y pueblos inmediatos. Las autoridades salieron á recibir á S. E., y un gentio inmenso se adelantó hasta el desembarcadero en donde y por todo el camino dieron repetidos vivas al pacificador de la España.

Según partes oficiales de las autoridades militares de las provincias respectivas, continúan acogiéndose al indulto los restos de la faccion que vagaban por Navarra, Castilla la Vieja, Toledo y la Mancha.

Tambien en esta provincia se han acogido á igual gracia ante el Sr. Comandante de armas del Canton de Granadilla, Francisco y Migoel Hernandez, individuos pertenecientes á la gavilla de Gregorio Pastor, muerto hace pocos dias por los Nacionales del pueblo de la Zarza de dicho partido.